

## **DECRETO Nº 100/17**

### **VISTO:**

Por observación del Contrato de Locación de Servicios de Parrilla Carlos José D.N.I. Nº 36.649.875, celebrado con este DEM y observado por el HTC con fecha 07/06/2017;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el DEM, ante la variedad de eventos realizados en temporada 2017 en distintos puntos céntricos de nuestra localidad y con la finalidad de incentivar a jóvenes locales que recién se inician en su actividad profesional, de forma independiente, incursionando en lo artístico, con perspectiva a crecer en la misma en nuestra localidad. Por lo que el DEM con la intención de lograr un espacio de desarrollo de nuestra juventud, evitando el desarraigo por falta de oportunidades es que ha considerado contratar sus servicios, fomentando su capacitación en las actividades turísticas y artísticas de nuestra Capilla del Monte;

Que el evento más grande y de mayor trascendencia en los últimos años fue en el 2017 el "V festival Alienígena",

Que las casas fotográficas no podían brindar fotógrafos ambulantes;

Que si bien esta Municipalidad cuenta con un profesional a cargo de la toma de fotografías, el evento antes mencionado requería la cobertura de puntos que no podían ser cubiertos por una sola persona, ni aún con los profesionales provinciales y nacionales, que se hacen presentes para cubrir dicho festival. Por ello es que el DEM en coherencia con la intencionalidad de fomentar el trabajo local de los jóvenes y su arraigo a Capilla del Monte, es que realizó su contratación;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 84 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal De la Provincia de Córdoba, 8102;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPILLA DEL MONTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-: INSÍSTASE** al Tribunal de Cuentas, a la visación de las órdenes de pago Nº 2317/17, librada a favor de PARRILLA Carlos José, D.N.I. Nº 36.649.875; la cual fue observada por el TC con fecha 07/06/2017, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Artículo 2º.-:** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y Planeamiento, Secretaria de Economía y Finanzas, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Desarrollo Social, Secretario de Turismo, Secretario de Cultura y Educación y Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

**Artículo 3º.-:** CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Comuníquese al Concejo Deliberante de Capilla del Monte, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte 21 de Junio de 2017.-

**FIRMADO: ACUERDO DE SECRETARIOS.-**